B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

Miércoles 24 enero 1996

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Local

MELILLA

El Tribunal Económico-Administrativo Local de Melilla, en sesión del día 9 de noviembre de 1995, ha acordado la condonación de las siguientes sanciones:

Número de expediente: 122/1994. Interesado: «Cosmic Internacional, Sociedad Anónima». Concepto: Impuesto sobre Sociedades. Ejercicios: 1988, 1989 y 1991. Sanciones impuestas: 1.806.902, 1.465.666 y 304.500 pesetas. Condonación acordada del 30 por 100 del importe de las sanciones impuestas.

Número de expediente: 128/1994. Interesado: «Industrial Comercial Hispano Africana, SRL». Concepto: Impuesto sobre el Valor Añadido. Ejercicio: 4.º trimestre de 1993. Sanción impuesta: 983.,725 pesetas. Condonación acordada del 30 por 100 del importe de la sanción impuesta.

Melilla, 12 de enero de 1996.—El Abogado del Estado-Secretario, Manuel Garrido Mora.—3.510-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General del Transporte Terrestre

Resolución por la que se convoca información pública sobre proyecto de unificación de concesiones de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera entre Vigo y Madrid (VAC-007) y Madrid-Salamanca-Zamora-Benavente con hijuelas (VAC-030) ACU-3/95

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990, se convoca información pública sobre el citado proyecto presentado el 5 de diciembre de 1995 por la empresa concesionaria «Auto Res, Sociedad Anónima», durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los concesionarios de servicios de igual clase que se consideran afectados y las entidades y particulares interesados puedan presentar, previo examen del expediente en la Subdirección General de Gestión y Análisis del Transporte Terrestre (Ministerio de

Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta cuarta, despacho 435, en horas de nueve a catorce) o en las Comunidades Autónomas afectadas, cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—El Director general, Fernando Pascual Bravo.—4.670.

Demarcaciones de Carreteras MADRID

Expropiación forzosa, convocatoria levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras: «Clave: 45-M-8210. Remodelación y mejora de enlace de Puerta de Hierro. Carretera A-VI de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 6,00. Tramo: enlace a la A-VI con la M-30»

Por Resolución de la Subdirección General de Tecnología y Proyectos, por delegación (Resolución de 12 de enero de 1994), el 7 de noviembre de 1995, ha sido aprobado el proyecto Clave: 45-M-8210. Remodelación y mejora de enlace de Puerta de Hierro. Carretera A-VI de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 6,00. Tramo: enlace a la A-VI con la M-30.

Por dicha resolución se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Se considera implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas, y la Orden social («Boletín Oficial del Estado» del 31), ya que la correspondiente obra se encuentra incluida en el programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993-1995 (actuación en medio urbano).

Transcurrido el preceptivo trámite de información pública, únicamente se ha presentado una alegación, que trás ser estudiada se actuará en consecuencia.

Esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados para que el día y hora que al final se expresan, comparezcan en el edificio del respectivo Ayuntamiento (para su posterior desplazamiento a las fincas si fuera necesario) y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras reseñadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas, portando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1956, los interesados, así como las personas cuyos derechos e intereses legítimos se hayan omitido podrán formular por escrito ante esta Demarcación (calle Josefa Valcárcel, 11) o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido

padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios y la relación de los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento citado y el proyecto, en su conjunto, en las oficinas de esta Demarcación: Junta Municipal de Moncloa, 15 de febrero de 1996, de diez a doce horas.

Madrid, 11 de enero de 1996.—El Ingeniero Jefe, Roberto Alberola García.—3.540-E.

Expropiación forzosa, convocatoria levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras: «Clave: 45-M-6930. Mejora local. Remodelación del enlace existente entre la N-II y la M-30. Carretera N-II de Madrid a Francia por Barcelona, punto kilométrico 4,0»

Por Resolución de la Subdirección General de Tecnología y Proyectos, por delegación (Resolución de 12 de enero de 1994), el 10 de noviembre de 1995, ha sido aprobado el proyecto Clave: 45-M-6930. Mejora local. Remodelación del enlace existente entre la N-II y la M-30. Carretera N-II de Madrid a Francia por Barcelona, punto kilométrico 4,0.

Por dicha resolución se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Se considera implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas, y la Orden social («Boletín Oficial del Estado» del 31), ya que la correspondiente obra se encuentra incluida en el programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993-1995 (actuación en medio urbano).

Transcurrido el preceptivo trámite de información pública no se han presentado ningunas alegaciones al citado proyecto.

Esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados para que el dia y hora que al final se expresan, comparezcan en el edificio del respectivo Ayuntamiento (para su posterior desplazamiento a las fincas si fuera necesario) y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras reseñadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas, portando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1956, los interesados, así como las personas cuyos derechos e intereses legítimos se hayan omitido podrán formular por escrito ante esta Demarcación (calle Josefa Valcárcel, 11) o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de

subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios y la relación de los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento citado y el proyecto, en su conjunto, en las oficinas de esta Demarcación: Junta Municipal de Ciudad Lineal, 20 de febrero, de diez a once treinta horas.

Madrid, 12 de enero de 1996.—El Ingeniero Jefe, Roberto Alberola García.—3.541-E.

Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-24.109, don José Juan Morales Navarro, adscrito a la sucursal urbana número 2 de Puerto de la Luz (Las Palmas de Gran Canaria), incurso en el expediente IZ.TF-51/95, y que se encuentra en ignorado paradero

Don Alejandro Reyes García Estévez, perteneciente al grupo C, Instructor del expediente disciplinario IZ.TF: 51/95, que se sigue al funcionario don José Juan Morales Navarro, A13TC-24.109, adscrito a la sucursal urbana de Correos y Telégrafos número 2, Puerto de la Luz, de Las Palmas de Gran Canaria, y actualmente en ignorado paradero,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 59.4, 60 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante providencia de esa fecha, se ha acordado que por éste, mi primer edicto, se cita, llama y emplaza al indicado funcionario, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Ernest Hemingway, número 23, tercero exterior, izquierda, 35015 de Las Palmas de Gran Canaria, para que dentro del plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de edictos del ilustre Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se persone ante esta instrucción, sita en Las Palmas de Gran Canaria, calle Comandante Ramon Franco, número 1, edificio de la sucursal número 2 de Correos y Telégrafos, Puerto de la Luz, cuarta plana, para notificarle la orden de incoación del presente procedimiento, así como el acuerdo de suspensión provisional de funciones, apercibiéndole que caso de incomparecencia se proseguirán las actuaciones parándole el perjuicio que proceda en derecho, haciéndole saber igualmente, que este acto es de trámite y que contra el mismo no cabe recurso

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de enero de 1995.—El Instructor, Alejandro Reyes García Estévez.—3.535-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Subdirección General de Recursos y Coordinación Administrativos

Anuncio por el que se da publicidad a la Orden de 21 de noviembre de 1995

Habiéndose intentado la notificación de la Orden de fecha 21 de noviembre de 1995, al domicilio señalado a efectos de notificación por don Julio Canga Argüelles, en representación de «Industrial Avilés, Sociedad Anónima», y no habiéndose podido

practicar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), se notifica mediante este anuncio a don Julio Canga Argüelles, en representación de «Industrial Avilés, Sociedad Anónima», la Orden de 21 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Subdirección General de Recursos y Coordinación Administrativos y de conformidad con el dictamen del Servicio Jurídico, ha resuelto estimar el recurso de alzada interpuesto por don Julio Canga Argüelles, en representación de «Industrial Avilés, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de la Energía de 17 de noviembre de 1992, sobre exclusión del sistema de interrumpibilidad sin refacturación de los descuentos acumulados hasta la fecha.

Esta Orden es definitiva en la vía administativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, de 1 de julio, así como en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa la comunicación a esta Subsecretaria exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución completa con la exposición de hechos y fundamentos de derecho se encuentra a disposición del interesado en el Ministerio de Industria y Energía (Subdirección General de Recursos y Coordinación Administrativos), paseo de la Castellana, 160, Madrid.

Madrid, 16 de enero de 1996.—La Subdirectora general, María del Carmen Pérez de Cabo.—3.536-E.

Anuncio por el que se da publicidad a la Orden de 2 de junio de 1995

Habiéndose intentado la notificación de la Orden de fecha 2 de junio de 1995, al domicilio señalado a efectos de notificación por don Joaquin González Vila, en su propio nombre y en el de sus diez hermanos, y no habiéndose podido practicar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletin Oficial del Estado» del 27), se notifica mediante este anuncio a don Joaquín González Vila, en su propio nombre y en el de sus diez hermanos, la Orden de 2 de junio de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Ministerio, a propuesta de la Subdirección General de Recursos y Coordinación Administrativos y de conformidad con el dictamen del Servicio Jurídico, ha resuelto estimar el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín González Vila, en su propio nombre y én el de sus diez hermanos, contra Resolución de la Dirección General de la Energía de 18 de mayo de 1994, sobre aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea a 400 KV, Cartelle-Trives, en la provincia de Orense, manteniéndola integramente en todos sus términos.»

Esta Orden es definitiva en la vía administativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.1 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, de 1 de julio, así como en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa la comunicación de este Departamento exigida en el

articulo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución completa con la exposición de hechos y fundamentos de derecho se encuentra a disposición del interesado en el Ministerio de Industria y Energía (Subdirección General de Recursos y Coordinación Administrativos), paseo de la Castellana, 160, Madrid.

Madrid, 16 de enero de 1996.—La Subdirectora general, María del Carmen Pérez de Cabo.—3.538-E.

MINISTERIO DE CULTURA

Subsecretaría

Notificación de la Orden de 22 de noviembre de 1995 recaída en el recurso ordinario de don Alberto Fernández Rodríguez, interpuesto contra otra de 29 de diciembre de 1994

Con fecha 22 de noviembre de 1995, el señor Subsecretario de Cultura, ha resuelto el recurso ordinario interpuesto por don Alberto Fernández Rodriguez, en nombre y representación de la productora cinematográfica «Siempre Felices», sita en la calle Carabela, 35, segundo, D, Madrid, contra Resolución del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de fecha 29 diciembre de 1994, por la que se reconocía un coste de producción acreditado de 19.365.385 pesetas, determinándose la inversión del Productor en 1.365.385 pesetas, cuenta con una subvención del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de 18.000.000 de pesetas.

Intentada reiteradamente la notificación personal al interesado, con domicilio en Madrid, calle Carabela, número 35, segundo, D, de la Orden resolutoria citada, conforme a los articulos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la misma no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al recurrente y en aplicación de los artículos citados de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debe publicarse, como encabezamiento y parte dispositiva de la Orden, el siguiente extracto:

«Visto el recurso ordinario interpuesto por don Alberto Fernández Rodríguez, contra Resolución del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de fecha 29 de diciembre de 1994.

Este Ministerio, de conformidad con esta propuesta formulada por la Oficialia Mayor, Servicio de Recursos, ha resuelto estimar en parte, el recurso interpuesto por don Alberto Fernández Rodríguez, en nombre y representación de la productora cinematográfica "Siempre Felices, S. C.", contra Resolución del Director general del Instituto de la Cinematografia y de las Artes Audiovisuales de fecha 29 de diciembre de 1994, y, en consecuencia, reconocer a la película de largometraje titulada "Siempre Felices" un coste de producción acreditado de 19.761.821 pesetas; siendo la inversión del Productor de 1.761.821 pesetas al haber contado con una subvención del Instituto de la Cinematografia y de las Artes Audiovisuales de 18.000.000 de pesetas.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografia y de las Artes Audiovisuales.»

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole que esta Orden es definitiva en la via administrativa, por lo que, contra la misma puede interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid [artículos 66, 74.1, a)] de la Ley 6/1985; de 1 de julio, del Poder Judicial, «Boletín Oficial del Estado» del 2, en relación con los artículos 32 y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, «Boletín Oficial del Estado» del 30, y Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 10 de mayo de 1989, «Boletín Oficial del Estado» del 19.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 11 de enero de 1996.—P. D., el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.—3.534-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente FS/jp-94/1008313)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Paral-lei. 51. en solicitud de automoción administrativa declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla, de acuerdo con lo que dispongan el artículo 6.º del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966. de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias; los Reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes:

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Juridico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

Resuelvo

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: FS/jp-94/1008313.

Instalación de una nueva estación receptora, llamada ER Sant Pere de Ribes, a 110/25 KV, situada en el kilómetro 7,700 de la carretera BV-2111 de Sant Pere de Ribes a Olivella, en el término municipal de Sant Pere de Ribes.

El conjunto del parque ocupará una superficie de 1 hectárea y en una plataforma rectangular de 70 × 65 metros, se instalará un parque intemperie a 110 KV y un edificio para el equipo a 25 KV, así como de control, protección, comunicaciones y servicios.

Parque a 110 KV: Corresponde a una instalación intemperie de barra simple y que en una primera etapa será para los circuitos o celdas siguientes:

Una linea a 110 KV, Sant Boi.

Una linea a 110 KV, Vilanova.

Dos AT transformadores 110/25 KV, 40 MVA. Dos transformadores 110/25 KV, 40 MVA.

La ampliación para un futuro contendrá los circuitos siguientes:

Dos líneas a 110 KV.

Dos AT transformadores a 110/25 KV, 40 MVA. Dos transformadores a 110/25 KV, 40 MVA.

Edificio de equipos 25 KV. Se realizará una instalación con cabinas capsuladas de doble embarrado a 25 KV, y que en una primera etapa será para los circuitos siguientes:

Dos circuitos de entrada de la BT del transformador a 25 KV.

Ocho circuitos de salida de línea.

Dos circuitos de salida a BCE.

Una unión de barras para conexión transversal.

La ampliación para un futuro contendrá los circuitos siguientes:

Un circuito de entrada de la BT del transformador. Ocho circuitos de salida de linea.

Dos circuitos de salida a BCE.

Dos uniones de barras para conexión longitudinal. Una unión de barras para conexión transversal.

Equipo de conexión, servicios auxiliares, baterías de condensadores estáticos a 25 KV, control, protección, señalización, comunicación, medición, mando y telemando.

Puestas a tierra con cables aéreos y subterráneos, conectados a pararrayos, así como protección contra incendios. Estructuras metálicas tanto para el amarre de líneas, como de soporte de las barras a 110 KV, y para la instalación de la aparente eléctrica. Cierre de protección perimetral, metálica y normalizada con una puerta de acceso para vehículos y otra de acceso al personal.

Finalidad: Ampliación y mejora de la calidad de servicio en el área de El Penedès y Garraf, mediante la nueva instalación de la ER Sant Pere de Ribes 110/25, en el municipio mencionado.

Presupuesto: 290.000.000 de pesetas.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º), en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 29 de noviembre de 1995.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—3.280.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

CUENCA

Declaración agua mineral natural

Por don Jesús Madero Jarabo, con documento nacional de identidad número 51.177.606, con domicilio en Cuenca, Parque del Huécar, 2, 4.º, B, se ha solicitado la declaración de la condición de mineral natural de las aguas de un sondeo denominado «Sierra del Agua», del término municipal

de Huelamo, provincia de Cuenca, con coordenadas UTM aproximadas Y = 4.464.692, X = 602.754, Z = 1.283.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de Industria y Trabajo en el plazo de veinte días a partir de la presente publicación.

Cuenca, 10 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Juan Angel García Recuenco.—3.256.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas natural canalizado en el resto del término municipal de Torrejón de Ardoz

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública a efectos de concesión administrativa la instalación que se detalla:

Referencia: CR-35/95.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, número 19, 28005 Madrid.

Objeto: Concesión administrativa para el suministro de gas natural canalizado en régimen de servicio público, en el área del término municipal de Torrejón de Ardoz, no incluida en las concesiones de fecha 15 de octubre de 1976 y 10 de junio de 1985, para usos domésticos, comerciales e industriales en el ámbito al que se refiere la concesión.

Area de concesión: Viene señalada en el plano número 1701-AC-01 del proyecto III de suministro de gas natural en el término municipal de Torrejón de Ardoz y abarca la totalidad del citado municipio no incluido en las concesiones de fecha 15 de octubre de 1976 y 10 de junio de 1985.

Instalaciones: Gasoducto de APA para abastecimiento de zona industrial oeste, constituido por tubería de acero de 3.208 metros de longitud.

Red primaria de distribución en media presión MPB constituida por tubería de acero o polietileno de media densidad de la serie SDR-11, según UNE 53.333-90, y longitud aproximada de 3.100 metros.

Red secundaria de distribución, formada por tubería de las mismas características que la primaria y con una longitud estimada de 7,6 kilómetros.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 193.400.000 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energia y Minas de la Comunidad de Madrid, calle de General Díaz Porlier, número 35, en donde pueden examinar los proyectos existentes, así como presentar provectos en competencia.

Madrid, 20 de noviembre de 1995.—El Director general, Antonio Prado Martin.—4.622.

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas natural canalizado en el resto del término municipal de San Sebastián de los Reyes de Madrid, no afectado por la concesión de fecha 23 de enero de 1981

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: CR-37/95.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, número 19, 28005 Madrid.

Objeto: Concesión administrativa para el suministro de gas natural canalizado en régimen de servicio público, en el área del término municipal de San Sebastián de los Reyes, no incluida en la concesión de fecha 23 de enero de 1981, para usos domésticos, comerciales e industriales en el ámbito al que se refiere la concesión.

Area de concesión: Viene señalada en el plano número 1700-AC-01 del proyecto II de suministro de gas natural en el término municipal de San Sebastián de los Reyes y abarca la totalidad del citado municipio no incluido en la concesión de fecha 23 de enero de 1981.

Características de las instalaciones: Gasoducto de APA constituido por tubería de acero de 1,700 metros de longitud.

Red primaria de distribución en media presión MPB, formada por tubería de acero o de polietileno de media densidad de distintos diámetros y con una longitud aproximada de 18.200 metros.

Red secundaria de distribución constituida por tuberia de las mismas características que la primaria y con una longitud estimada de 11,5 kilómetros. Presupuesto: El presupuesto total asciende a 370.600.000 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle de General Díaz Porlier, número 35, en donde pueden examinar los proyectos existentes, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—El Director general, Energia y Minas, Antonio Prado Martín.—4.621.

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas natural canalizado en el resto del término municipal de Alcobendas de Madrid, no afectado por la concesión administrativa de fecha 23 de enero de 1981

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública a efectos de concesión administrativa la instalación que se detalla:

Referencia: CR-36/95.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, número 19, 28005 Madrid.

Objeto: Concesión administrativa para el suministro de gas natural canalizado en régimen de servicio público, en el área del término municipal de Alcobendas, no incluida en la concesión de fecha 23 de enero de 1981, para usos domésticos, comerciales e industriales en el ámbito al que se refiere la concesión.

Area de concesión: Viene señalada en el plano número 1714-AC-01 del proyecto II de suministro de gas natural en el término municipal de Alcobendas y abarca la totalidad del citado municipio no incluido en la concesión de fecha 23 de enero de 1981

Características de las instalaciones: Gasoducto de APA constituido por tubería de acero de 700 metros de longitud.

Red primaria de distribución en media presión MPB formada por tubería de varios diámetros de acero o polietileno de media densidad de la serie SRD-11, según UNE 53.333-90, y longitud aproximada de 10.800 metros.

Red secundaria de distribución, formada por tubería de las mismas características que la primaria y con una longitud estimada de 3,8 kilómetros.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 179.700.000 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle de General Díaz Porlier, número 35, en donde pueden examinar los proyectos existentes, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—El Director general, Energía y Minas, Antonio Prado Martin.—4.623.

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas natural canalizado en el resto del término municipal de Coslada de Madrid, no afectado por las concesiones de fechas 12 de marzo de 1976 y 30 de mayo de 1989

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública a efectos de concesión administrativa la instalación que se detalla:

Referencia: CR-38/95.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, número 19, 28005 Madrid.

Objeto: Concesión administrativa para el suministro de gas natural canalizado en régimen de servicio público, en el área del término municipal de Coslada de Madrid, no incluida en las concesiones de fechas 12 de marzo de 1976 y 30 de mayo de 1989, para usos domésticos, comerciales e industriales en el ámbito al que se refiere la concesión.

Area de concesión: Viene señalada en el plano número 1711-AC-01 del proyecto IV de suministro de gas natural en el término municipal de Coslada y abarca la totalidad del citado municipio no incluido en las concesiones de fechas 12 de marzo de 1976 y 30 de mayo de 1989.

Características de las instalaciones: Red primaria de distribución en media presión MPB constituida por tubería de acero o polietileno de media densidad de la serie SDR-11, según UNE 53.333-90, y longitud aproximada de 700 metros.

Red secundaria de distribución, formada por tubería de las mismas características que la primaria y con una longitud estimada de 2,3 kilómetros.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 20.500.000 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle de General Díaz Porlier, número 35, en donde pueden examinar los proyectos existentes, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—El Director general, Energia y Minas, Antonio Prado Martín.—4.624.

Admisión definitiva de la concesión directa de explotación «Los Tranzones III ampliación» número 3.229 (0-0-1), solicitada por «Graveras Los Angeles, Sociedad Anónima».

Por «Graveras Los Angeles, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Pinto-Fuenlabrada, kilómetro 18,5, 28320 Pinto (Madrid), ha sido solicitada una concesión de explotación nombrada «Los Tranzones III ampliación» número 3.229 (0-0-1), de una cuadrícula minera para recursos de la Sección C), en el término municipal de Ciempozuelos (Madrid), cuya designación referida al meridiana de Greenwich, es la siguiente:

Vértice ·	Paralelo	Meridiano	
Pp. 1	40° 07' 40"	3° 36' 00"	
2	40° 08' 00"	3° 36' 00"	
3	40° 08' 00"	3° 35' 40"	
4	40° 07' 40"	3° 35' 40"	

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas, puedan personarse en el expediente que obra en esta Dirección General, calle General Díaz Porlier, número 35, de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Director general, Antonio Prado Martin.—3.387.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos ALCALA DE HENARES

Modificación puntual PGOU «Estela II», aprobación inicial

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el 16 de enero de 1996, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana sobre la clave de aplicación de los terrenos denominado «Estela II», sitio del centro de artesanía, conforme al citado acuerdo plenario, se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y diario de amplia difusión, durante el cual podrá ser examinado, junto con el expediente instruido al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones y observaciones se estimen oportunas.

Alcalá de Henares, 18 de enero de 1996.—El Secretario general.—4.617.

CALONGE

La Tesorera y Recaudadora-Ejecutiva de este Ayuntamiento, Joaquima Salvatella i Ribugent,

Hago saber: Que don Thomas Clayton, es sujeto pasivo del expediente administrativo de apremio número 85/94-C, que se instruye en esta recaudación en concepto de deudas tributarias que serán expresadas.

Que el citado deudor, después de intentada la notificación personal, figura como «dirección insuficiente» por esta administración en los domicilios fiscales que poseemos según diligencia del servicio de correos. Por ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.7 del Reglamento General de Recaudación, procedemos a la notificación mediante edicto.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de las deudas, dicté la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me otorgan los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en la via administrativa de apremio las deudas incluidas en la anterior relación y su importe en el 20 por 100 de recargo y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor si la deuda no se paga.»

Dicho esto, y por el presente edicto, requiero al citado deudor para el pago de la deuda y costes del procedimiento advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la enajenación de garantías si existieran.

Asimismo comunico que, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación y en relación con el artículo 58.2 de la Ley General Tributaria, los importes no satisfechos dentro de los plazos para el pago en periodo voluntario generarán intereses de demora a partir del dia siguiente al de la conclusión de dicho periodo.

Plazos de ingreso de las deudas apremiadas

Si la publicación del presente edicto tiene lugar entre el 1 y el 15 del mes, hasta el dia 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación se efectúa entre el 16 y el último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar de ingreso y horarios: Oficinas de Recaudación ubicadas en Carrer Nou, 8, que permanecerán abiertas de lunes a sábado de nueve a trece horas

Pongo en conocimiento del contribuyente deudor que, mediante instancia escrita pueden solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento de pago de las deudas según lo previsto en el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

Requiero al deudor para que, en el plazo de ocho dias a partir del dia siguiente al de la publicación, comparezca por sí o mediante representación legal para señalar persona y domicilio donde deban realizarse las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento que se instruye, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado se puede interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el dia siguiente al de publicación, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa y de un año si fuese tácita, a contar desde la fecha de interposición del de reposición. A pesar de que se interponga recurso, la vía de apremio sólo se suspenderá en los supuestos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento de Recaudación.

Datos de la deuda tributaria:

Número de recibo: 85. Concepto: Plus valía. Ejercicio: 1994. Impuesto principal: 76.174; 20 por 100 de recargo: 15.235. Total: 91.409.

De las referidas deudas, se hace constar que las deudas relacionadas fueron providenciadas de apremio en virtud de certificaciones de descubierto de fechas:

Para deudas correspondientes a 1994: 1 de junio de 1995.

Calonge, 13 de diciembre de 1995.—La Tesorera, Joaquima Salvatella Ribugent.—3.518-E.

CALONGE

La Tesorera y Recaudadora-Ejecutiva de este Ayuntamiento, Joaquima Salvatella i Ribugent,

Hago saber: Que don Francisco Fidalgo Vázquez, es sujeto pasivo del expediente administrativo de apremio número 90006732-C, que se instruye en esta recaudación en concepto de deudas tributarias que serán expresadas.

Que el citado deudor, después de intentada la notificación personal, figura como ausente por esta administración en los domicilios fiscales que poseemos según diligencia del servicio de correos. Por ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.7 del Reglamento General de Recaudación, procedemos a la notificación mediante edicto.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de las deudas, dicté la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me otorgan los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en la vía administrativa de apremio las deudas incluidas en la anterior relación y su importe en el 20 por 100 de recargo y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor si la deuda no se paga.»

Dicho esto, y por el presente edicto, requiero al citado deudor para el pago de la deuda y costes del procedimiento advirtiéndole que, en caso contrario, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la enajenación de garantías si existieran.

Asimismo comunico que, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación y en relación con el artículo 58.2 de la Ley General Tributaria, los importes no satisfechos dentro de los plazos para el pago en periodo voluntario generarán intereses de demora a partir del día siguiente al de la conclusión de dicho periodo.

Plazos de ingreso de las deudas apremiadas

Si la publicación del presente edicto tiene lugar entre el 1 y el 15 del mes, hasta el día 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación se efectúa entre el 16 y el último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar de ingreso y horarios: Oficinas de Recaudación ubicadas en Carrer Nou, 8, que permanecerán abiertas de lunes a sábado de nueve a trece horas.

Pongo en conocimiento del contribuyente deudor que, mediante instancia escrita pueden solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento de pago de las deudas según lo previsto en el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

Requiero al deudor para que, en el plazo de ocho dias a partir del día siguiente al de la publicación, comparezca por sí o mediante representación legal para señalar persona y domicilio donde deban realizarse las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento que se instruye, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado se puede interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa y de un año si fuese tácita, a contar desde la fecha de interposición del de reposición. A pesar de que se interponga recurso, la vía de apremio sólo se suspenderá en los supuestos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento de Recaudación.

Datos de la deuda tributaria

Concepto	Ejercicio	Impuesto principal	20 por 100 de recargo	Total
IBI	1990	5.889	1.177	7.066
IBI	1991	6.184	1.236	7.420
IBI	1992	7.250	1.450	8,700
IBI	1993	7.613	1.522	9.135
IBI	1994	8.350	· ·	10.020
IBI	1995	9.007	1.801	10.808
	IBI IBI IBI IBI IBI	IBI 1990 IBI 1991 IBI 1992 IBI 1993 IBI 1994	IBI 1990 5.889 IBI 1991 6.184 IBI 1992 7.250 IBI 1993 7.613 IBI 1994 8.350	IBI 1990 5.889 1.177 IBI 1991 6.184 1.236 IBI 1992 7.250 1.450 IBI 1993 7.613 1.522 IBI 1994 8.350 1.670

De las referidas deudas, se hace constar que las deudas relacionadas fueron providenciadas de apremio en virtud de certificaciones de descubierto de fechas:

Para deudas correspondientes a 1990: 24 de enero de 1991.

Para deudas correspondientes a 1992: 29 de diciembre de 1992.

Para deudas correspondientes a 1993: 16 de diciembre de 1993.

Para deudas correspondientes a 1994: 31 de octubre de 1994.

Para deudas correspondientes a 1995: 2 de octubre de 1995.

Calonge, 11 de enero de 1996.—La Tesorera, Joaquima Salvatella Ribugent.—3.523-E.

UNIVERSIDADES

VALENCIA

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Habiendo sufrido extravío el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de don Ernesto San-

tamaría Casals, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, el 28 de febrero de 1983, y registrado en el folio 20, número 374, del libro de esta Secretaría, se hace público, por el presente anuncio y se requiere a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que, en el plazo de treinta dias, puedan dirigir instancia dando cuenta de ello al ilustrisimo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Valencia, y concluido dicho plazo se actuará según lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Valencia, 13 de noviembre de 1995.—El Secretario, José E. Capilla Roma.—6.111.

VALENCIA

Facultad de Filología

Se arruncia el extravio del título de Licenciado de don Josep Franco Giner para que en el plazo de un mes dirijan instancia para dar cuenta de ello a la ilustrísima señora Decana de la Facultad de Filología y, transcurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo título.

Valencia, 8 de enero de 1996.-3.274.